



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0252-2015-GORE-ICA/GR

Ica, 26 JUN. 2015

Visto el artículo 1º del Acuerdo de Consejo Regional N° 0011-2015-GORE-ICA de fecha 08.JUN.2015 mediante el cual se autoriza una transferencia de recursos financieros del Gobierno Regional de Ica, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución de proyectos de inversión a favor de diferentes Gobiernos Locales, según lo señalado el Anexo 01 del Memorando N° 190-2015-GORE-ICA-GR;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 12º de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se establece el procedimiento para la realización de transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2015;

Que, mediante el artículo 1º del Acuerdo de Consejo Regional N° 0011-2015—GORE-ICA, se autoriza una transferencia de recursos financieros del Gobierno Regional de Ica, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución de proyectos de inversión a favor de diferentes Gobiernos Locales, según lo señalado el Anexo 01 del Memorando N° 190-2015-GORE-ICA-GR, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por el importe de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.35'493,651.00)**;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Tesorería, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una transferencia de recursos financieros en el presupuesto institucional para el año fiscal 2015, hasta la suma de S/. 3' 663,056.00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Grande, con la finalidad exclusiva de ejecutar las Obras Públicas que se detallan a continuación:

- "Instalación de Red de Alcantarillado y Disposición Final de las Aguas Residuales en el CC.PP. San Miguel, Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", código SNIP N° 174955. **S/. 413,857.00**
- "Mejoramiento, Ampliación y Disposición Final de las Aguas Residuales en el Centro Poblado La Isla, Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", código SNIP N° 175286. **S/. 661,546.00**



- "Mejoramiento y Ampliación de la Red de Alcantarillado y Disposición Final de las Aguas Residuales en el CC.PP. de Ranchería y Paucarrastrro, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", código SNIP N° 175319. S/. 1' 152,410.00
- "Mejoramiento y Ampliación de la Red de Alcantarillado y Disposición Final de las Aguas Residuales en la Localidad de San Jacinto, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica" Código SNIP N° 175419. S/. 607,538.00
- "Mejoramiento y Ampliación de la Red de Alcantarillado y Disposición Final de las Aguas Residuales en la Localidad de Santa Rosa, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica" Código SNIP N° 175420. S/. 827,705.00

TOTAL S/. 3' 663,056.00

=====

Artículo 2°.- Aprobar

El egreso que origina lo dispuesto en el artículo precedente, se financiara con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso "P", Sub Cuenta Regalías Mineras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

